



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso Nro. **50-18-IS/22**

Juez sustanciador: **Jhoel Escudero Soliz**

CORONEL DE POLICÍA DE E.M. ÁNGEL ARTURO ESQUIVEL MOSCOSO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 0501892673, de estado civil casado, de ocupación Servidor Policial Directivo, de 46 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de conformidad a la **DELEGACIÓN** constante en los siguientes documentos; Oficio Nro. MDG-2020-3929, de fecha 29 de octubre del 2020, por mis propios derechos y por los derechos e intereses que represento en calidad de Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional.

Conforme al derecho consagrado en el artículo 76 numeral 7 letra c de la Constitución de la República del Ecuador, comparezco dentro del Caso No. **50-18-IS/22** acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales, interpuesta por el señor José Luis Chala Montalvo, por el presunto incumplimiento de la sentencia emitida el 11 de abril de 2017, por el Juez de la Unidad Judicial Penal de Quito DMQ y de la sentencia emitida el 9 de junio de 2017, por la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, dentro del proceso No. **17294-2017-00265**; comparezco ante su autoridad con lo siguiente:

I Antecedente

Mediante sentencia Nro. **50-18-IS/22**, de fecha 08 de diciembre del 2022, su autoridad, DISPUSO, entre otros lo siguiente:

VI DECISIÓN

3. Como medidas de reparación se dispone lo siguiente:

- a. La Policía nacional realizará la reposición de las actas solicitadas por el accionante, en los términos previstos en esta sentencia. La institución policial deberá revisar los procesos judiciales en los que José Luis Chala Montalvo y la Policía Nacional del Ecuador o el Ministerio del Interior sean parte procesal, a fin de buscar una copia, ya sea simple o certificada, o un respaldo físico o digital, de los documentos, e incorporarlos al archivo del Distrito Nueva Prosperina y de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional del Ecuador. De no encontrarse en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, el servidor responsable del referido

POLICÍA
ECUADOR



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

archivo elaborará un informe de pérdida de los documentos (actas de entrega - recepción de dotación policial de octubre de 2013) y lo agregará al archivo.

- c. El Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Ecuador, deberán iniciar acciones tendientes a organizar y ordenar el archivo del Distrito Nueva Prosperina de conformidad con la Regla Técnica Nacional para la organización y mantenimiento de los archivos públicos, particularmente en lo que corresponde a la disponibilidad de los documentos de archivo, dentro de un plazo máximo de tres meses, Al finalizar este plazo, la Policía Nacional del Ecuador remitirá a la Jueza encargada de la ejecución de la sentencia un informe de las acciones desplegadas para el cumplimiento de esta medida.

II Cumplimiento de disposición

Siendo de cumplimiento inmediato la sentencia antes en mención, se dispuso al señor Comandante de la Z8, para que el personal encargado del rastrillo realice la búsqueda de mencionada acta, a su vez mediante memorando Nro. PN-Z8-DNP-2022-2369-M, de fecha Guayaquil. 26 de diciembre del 2022, firmado por el señor Coronel de Policía, Christian Daniel Mayorga Llanos, Jefe del Distrito Nueva Prosperina de la Zona 8, dispone lo siguiente; “fin enterado su contenido, sírvase proceder en coordinación directa con el Departamento de Gestión Documental y Archivo, el cumplimiento del numeral 3, literal c (tres meses). **ESTRICTO CUMPLIMIENTO**”.

Hago esta acotación su magistrado, en virtud que en el cumplimiento a una parte de la sentencia dispuesta por su autoridad, es decir con **la organización y mantenimiento de los archivos públicos**, el personal que actualmente labora en esta dependencia, ENCUENTRA el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, de fecha 05 de octubre del 2013, acta levantada en las Instalaciones del Rastrillo Distrito Nueva Prosperina, entre los señores Sargento Segundo de Policía CESAR HUGO CHARIG AGITIMBAY, encargado del Rastrillo y el señor Teniente de Policía CHALA MONTALVO JOSE LUIS; documento que en su parte pertinente manifiesta: “*El Sr. Teniente de Policía CHALA MONTALVO JOSE LUIS con CI. 100248896-1, Perteneciente al Distrito Nueva Prosperina, hace la entrega de una Pistola marca GLOCK de serie MXA-641, El mismo que ha sido colocado en situación TRANSITORIA, previa a la verificación del Sr. Armero de la DGL guardalmacén*”.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

III Petición

Por todo lo expuesto, considerando que se ha encontrado el acta de entrega-recepción, solicito se incorpore la documentación a la causa Nro. **50-18-IS/22**, a su vez se considere como parte del cumplimiento de la sentencia dispuesta por su autoridad.

La Policía Nacional informará al accionante del cumplimiento de parte de la sentencia, con el acta que adjunto al presente; se informe a la señora Jueza encargada de la ejecución de la sentencia que se está cumpliendo con la disposición y ratificar el compromiso de cumplir de manera íntegra dicha sentencia.

IV Notificaciones.

1. Las notificaciones que corresponda a la Policía Nacional del Ecuador, las recibiremos en la casilla judicial No. 3948 de esta ciudad de Quito, D.M., al correo electrónico de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: dnaj_polinal@yahoo.es

ANEXO.

- Adjunto a la presente la documentación de respaldo, copia certificada del Acta de Entrega-Recepción, de fecha 05 de octubre del 2013; copia certificada del parte policial Nro. 2023011700263351815.
- Copia del Memorando Nro. PN-Z8-DNP-2022-2369-M, de fecha Guayaquil, 26 de diciembre del 2022, firmado por el señor Coronel de Policía, Christian Daniel Mayorga Llanos, Jefe del Distrito Nueva Prosperina de la Zona 8.

Atentamente,

Abg. Ángel Arturo Esquivel Moscoso
Coronel de Policía de E.M.
**DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA
JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Elaborado por: Sgos. Omar Oleas.

SECRETARIA GENERAL	
DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy...	25 ENE 2023
Por...	R.M. a las 10:55
Anexos...	09 pgs
FIRMA DEL FUNCIONARIO	

POLICÍA
EQUADOR

1305 343 23

